

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Este Memorando de Entendimiento (MdE) es acordado entre la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (en adelante denominada la SP/OTCA) y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (en adelante denominado el IIAP), con el propósito de formalizar los términos de la Cooperación Técnica entre ambas instituciones para diseñar, desarrollar e implementar una Plataforma Regional de Intercambio de Información y Conocimientos (PRIC), en el marco de la implementación del proyecto "fortalecimiento institucional de los países miembros de la OTCA en gestión forestal ecológicamente responsable y conservación de la biodiversidad en los bosques manejados de la Amazonía (OIMT/CDB/OTCA)". Esta Cooperación Técnica se establece como resultado del proceso de selección competitiva de propuestas llevada a cabo por la SP/OTCA, y para viabilizar administrativa y financieramente el cumplimiento de plazos definidos para los productos de la consultoría conforme definidos en los Términos de Referencia.

Así la SP/OTCA y el IIAP acuerdan un marco de cooperación bajo los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. Objetivo

Diseñar, desarrollar e implementar una Plataforma Regional de Intercambio de Información y Conocimientos (PRIC) para el proyecto OIMT/CDB/OTCA con capacidad para inter-operar con los sistemas de información de los proyectos e iniciativas existentes y relacionados con la gestión de la OTCA en el marco de la implementación del Observatorio Regional Amazónico (ORA).

CLÁUSULA SEGUNDA. Actividades específicas a ser ejecutada por el IIAP

- a. Desarrollar e implementar el sistema de información de la PRIC para el Proyecto OIMT/CDB/OTCA que incorpore:
 - i) Una herramienta para realizar capacitación on-line para diferentes audiencias.
 - ii) Un espacio para almacenamiento y difusión de información sobre el estado y la gestión de los bosques y su biodiversidad
 - iii) Un foro virtual para la facilitación de diálogos y/o discusiones en temas de interés de los PM para el fortalecimiento del manejo forestal sustentable y conservación de la biodiversidad del bosque amazónico.
- b. Desarrollar una solución informática para generar la interoperabilidad de la PRIC con las bases de datos e información de los proyectos y de iniciativas relacionadas con la OTCA.
- c. Implementar aplicaciones y servicios informáticos que permitan la difusión e intercambio de informaciones de las temáticas priorizadas para el ORA: Conservación de Recursos Forestales, Recursos Hídricos y de la Biodiversidad de los Bosques, CITES.
- d. Desarrollar un módulo para visualizar información sobre la oferta y demanda de formación a nivel de educación superior, en el marco de las funciones y temas priorizados del ORA.



CLÁUSULA TERCERA. Productos y plazos de entrega a ser cumplidos por el IIAP

Producto 1. Plan de Trabajo (PT), y propuesta del diseño conceptual de la PRIC. **Plazo:** Se contarán 30 días a partir de la firma de este MdE.

Producto 2. La PRIC con los tres componentes desarrollados del "literal a" de la Cláusula Segunda. **Plazo:** 45 días contados a partir de la entrega del producto 1.

Producto 3. Interoperabilidad e integración de la PRIC con las bases de datos e información de los proyectos: a) GEF – Amazonas, b) ANA-Monitoreo Hidrometeorológico, c) BID - Protección PIACI, d) Monitoreo de la Cobertura Forestal, e) iniciativas relacionadas con la OTCA. **Plazo:** 60 días contados a partir de la entrega del producto 2.

Este producto deberá mostrar su funcionamiento a través de los siguientes componentes:

- Interface de usuario
- Bases de datos integradas
- Servicios web
- Sistema de gestión de contenidos
- Documentación del sistema y manuales de administración y de usuario

Producto 4. Este producto estará compuesto de cuatro componentes que complementan la funcionalidad de los otros tres productos anteriores. **Plazo:** 30 días contados a partir de la entrega del producto 3.

- Módulo de información: Que desplegará información sobre la oferta y demanda de la educación superior orientada al desarrollo sustentable de la Amazonía, en el marco de los temas de la AECA.
- Un aplicativo para dispositivos móviles: Que replique la funcionalidad de la PRIC, con función para e-learning para sistema operativo Android y iOS.
- Un video explicativo en alta resolución (1080p): Que aborde los objetivos y alcances del Proyecto y de la funcionalidad de la PRIC y del aplicativo para móviles.
- Una memoria del proceso: Que retrate el proceso del diseño, desarrollo e implementación de la PRIC, en formato para publicación.

CLÁUSULA CUARTA. Responsabilidades del IIAP

- Ejecutar las actividades descritas en la cláusula segunda, con el mayor grado de responsabilidad y profesionalismo posible, con el fin de generar productos de óptima calidad dentro de los plazos establecidos, en la cláusula tres.
- Mantener coordinación permanente con el Coordinador de Ciencia, Tecnología y Educación de la SP/OTCA y el Coordinador Regional del proyecto OIMT/CDB/OTCA, para la implementación oportuna de las actividades previstas en el Plan de Trabajo (producto 1).
- Responder frente a la SP/OTCA por cualquier eventualidad que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades descritas en la cláusula segunda y en el Plan de Trabajo (producto 1).
- Facilitar las condiciones y participar en reuniones para el seguimiento y supervisión que la SP/OTCA requiera como acompañamiento técnico en la implementación de las actividades convenidas en este instrumento.
- Disponer o abrir una Cuenta Corriente, independiente y exclusiva, para la recepción/ejecución de los fondos transferidos por la SP/OTCA.
- Constituirse en Gestor de los Fondos transferidos por la SP/OTCA.
- Usar los fondos transferidos únicamente para el propósito descrito en el "literal a" de esta cláusula.



CLÁUSULA QUINTA. Responsabilidades de la SP/OTCA

- a. Brindar las facilidades para la ejecución de las actividades por parte del IIAP.
- b. Transferir oportunamente al IIAP los recursos financieros para la ejecución de las actividades previstas.
- c. Realizar las acciones de acompañamiento y seguimientos necesarios para la implementación del Plan de Trabajo.
- d. Bajo ninguna circunstancia ni por ningún tipo de razón, la SP/OTCA será considerada responsable por daños o perjuicios sufridos por el personal o los bienes del IIAP, en caso de reclamación derivada de la ejecución de este memorando de entendimiento. En consecuencia, la SP/OTCA no aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA. Recursos disponibles para la ejecución

Para la ejecución de las actividades previstas en este documento, la SP/OTCA transferirá al IIAP el monto de US\$ 62,000.00 (sesenta y dos mil dólares americanos). Estos recursos financieros no serán considerados como ingresos del IIAP, y serán administrados bajo la modalidad de *fondos por encargo*.

Los fondos serán transferidos atendiendo la siguiente distribución:

- 10% contra la firma del presente Memorando de Entendimiento
- 20% contra la entrega del Producto 1
- 30% contra la entrega del Producto 2
- 30% contra la entrega del producto 3
- 10% contra la entrega del producto 4

Los costos por concepto de viajes del equipo involucrado en la consultoría, que se requieran para el desarrollo e implementación de la PRIC, están incluidos en el monto indicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Coordinación institucional para la ejecución de los trabajos

Esta actividad se ejecutará sobre la base de una relación directa con la SP/OTCA. El IIAP aplicará para la obtención de los cuatro productos, una tecnología moderna y metodologías de programación e integración de sistemas de punta y con el uso de software de código abierto e instrumentado en la construcción de bancos de datos geo-referenciados.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía del producto entregado

La garantía se refiere al correcto desarrollo y buen funcionamiento de la PRIC, específicamente a la corrección de errores de programación que pudieran aparecer una vez implementado el sistema con sus diferentes componentes. El IIAP deberá presentar una *carta compromiso* donde garantiza a la SP/OTCA que:

- i. Solucionará cualquier defecto en el funcionamiento por un *período mínimo de un año* contado a partir de la puesta en marcha de la PRIC.
- ii. Realizará las modificaciones al código causadas por una mala programación, integración de las bases de datos, de interfaces de usuario y fallas de ejecución, deberán ser remediadas por el IIAP sin cargo al tiempo o costo adicional pactado en este instrumento.

CLÁUSULA NOVENA. Solución de controversias

Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Memorando de Entendimiento deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.



CLÁUSULA DÉCIMA. Vigencia

El plazo para la entrega de los productos previstos es de 6 (seis meses) contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento.

El presente instrumento se suscribe en dos (2) ejemplares originales, en idioma español, de igual tenor, y entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción por el IIAP.

Atentamente,

Emb. Jacqueline Mendoza
Secretaría General

Aceptado:

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana



Dr. Luis Exequiel Campos Baca
Presidente

Fecha: 10 ENE. 2018

Lugar: IQUITOS, PERÚ

Aprobado y Conferido





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA DEL PRODUCTO ENTREGADO

Iquitos, 09 de enero de 2018

Señores

Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica - SP/OTCA
Ciudad.-

Asunto : Compromiso de garantizar las correcciones necesarias al producto entregado del proyecto PRIC.

Referencia : SP/OTCA/472-7/2017

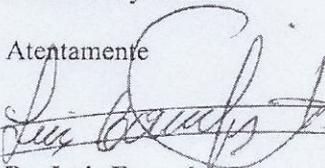
De nuestra consideración:

Por medio del presente, en mi condición de representante legal del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, expreso que mi representada por medio del Programa de Investigación en Información del a Biodiversidad Amazónica – BIOINFO, se compromete a generar las garantías necesarias para el correcto desarrollo y buen funcionamiento de la Plataforma Regional de Intercambio de Información y Conocimientos - PRIC durante su desarrollo e implementación, teniendo como principal compromiso de garantizar lo siguiente:

- i. Solucionar cualquier defecto en el funcionamiento por un período de un año contado a partir de la puesta en marcha de la PRIC.
- ii. Realizar las modificaciones al código fuente de ser necesario, integración de las bases de datos, de interfaces de usuario y fallas de ejecución, serán remediadas por el IIAP sin cargo al tiempo o costo adicional pactado en este instrumento.

El compromiso será formalizado con la firma del Memorando de Entendimiento entre la SP/OTCA y el IIAP.

Atentamente


Dr. Luis Exequiel Campos Baca

DNI N° 05402721

Representante Legal - IIAP



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Telefs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiaphi@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ